

Legislación Nacional

DECRETO 749/1999ELECCIONESPresidente y vicepresidente. Diputados nacionales. Convocatoriadel 14/7/1999; publ. 19/7/1999El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.- Convócase al electorado de la Nación Argentina para que el día 24 de octubre de 1999 proceda a elegir presidente y vicepresidente de la Nación.Art. 2.- Convócase al electorado de la Nación Argentina para que el día 14 de noviembre de 1999 proceda, si correspondiera, a elegir en segunda vuelta electoral presidente y vicepresidente de la Nación.Art. 3.- Convócase al electorado de la Ciudad de Buenos Aires para que el día 24 de octubre de 1999 proceda a elegir doce (12) diputados nacionales y ocho (8) suplentes.Art. 4.- Las elecciones de presidente y vicepresidente de la Nación y de diputados nacionales se realizarán de acuerdo con el sistema electoral establecido en el tít. VII del Código Electoral Nacional, aprobado por la L 19945 (t.o. por D 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias.Art. 5.- Comuníquese, etc.MENEM - CORACH. **NORMA CITADA: L 19945, t.o. 83: 19-B-1836.**